



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363 -2016-MPH/A.

Ayacucho, **27 MAYO 2016**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 085-2016-MPH/CM, de fecha 27 de mayo de 2016, sobre donación de Retroexcavadora a la Municipalidad Provincial de Angaraes – Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, según Acta de Acuerdos del Comité de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales del año 2003, la Dirección de Administración de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Comité de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales, acuerdan solicitar la Baja con acto resolutivo de los bienes presentados con Informe N° 014-2003-MPH/CABEBP-CIFAF, para posteriormente elevar a Sesión de Concejo los bienes que son considerados para subasta pública;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2003-MPH/GM de fecha 29 de octubre de 2003, se aprueba dar de baja física y contable de los bienes detallados en la relación de bienes para remate en subasta pública 2003;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2003, se aprueba precisar los Artículos Primero y Segundo de la Resolución de Gerencia N° 004-2003-MPH/GM, debiendo quedar redactado con el siguiente tenor: "Aprobar, dar de baja física y contable de los bienes detallados en la Relación de Bienes para Trámite de Baja 2003" que forma parte integrante del Informe de Visto;

Que, según la relación de bienes dados de baja a la fecha, todos los bienes de la Relación citada en la párrafo anterior se dieron de baja física y contable el año 2003 con la respectiva subasta pública y que a la fecha estos bienes ya no se encuentran incorporados en el patrimonio de la Institución, incluyendo la Retroexcavadora marca FIAT ALLYS, modelo F-18 color amarillo del año 1990;

Que, con Oficio N° 0242-ALC/MPAL/2016 de fecha Lircay, 17 de mayo de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Huancavelica, solicita la donación de la mencionada Retroexcavadora;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de la Retroexcavadora marca FIAT ALLYS, modelo F-18 color amarillo del año 1990 a la Municipalidad Provincial de Angaraes - Huancavelica dada de baja mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2003-MPH/GM de fecha 29 de octubre de 2003.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales la implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Angaraes - Huancavelica, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
anf
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE